

## CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

**ACLARACION y Modificación al Acuerdo SO/IV-12/10.01,S mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprobó los Estándares de Competencia denominados: Participación en operativos de búsqueda y rescate en auxilio a la población, publicado el 30 de noviembre de 2012; así como el Estándar de Competencia Formación de formadores para el desarrollo rural sustentable, publicado el 4 de diciembre de 2012.**

---

### SOLICITUD DE ACLARACION Y MODIFICACION

Al Acuerdo SO/IV-12/10.01,S mediante el cual el Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprobó los Estándares de Competencia denominados: "Participación en operativos de búsqueda y rescate en auxilio a la población", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de noviembre de 2012, Edición Matutina, Tercera Sección, página 14; así como del Estándar de Competencia "Formación de formadores para el desarrollo rural sustentable" publicado el 4 de diciembre de 2012, Edición Matutina, Primera Sección, Página 63.

#### **DOF, 30/noviembre/2012, Edición matutina, Tercera Sección, Página 14**

**Dice:**

I.- Datos Generales

Código	Título
EC0296	Participación en operativos de búsqueda y rescate en auxilio a la población

....

Debe decir:

I.- Datos Generales

Código	Título
EC0297	Participación en operativos de búsqueda y rescate en auxilio a la población

...

#### **DOF, 4/diciembre/2012, Edición Matutina, Primera Sección, Página 634**

**Dice:**

7. Perfil de proyecto productivo:	Descripción documental de la viabilidad rentable de impulsar un proyecto de inversión productivo específico.
-----------------------------------	--

**Debe decir:**

7. Perfil de proyecto productivo:	Descripción documental de la viabilidad rentable de impulsar un proyecto de inversión productivo específico.
-----------------------------------	--

Referencia	Código	Título
2 de 2	E0945	Evaluar el programa de formación de formadores para el desarrollo rural sustentable.

**CRITERIOS DE EVALUACION**

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

**DESEMPEÑOS**

1. Validando en conjunto con los formandos los resultados del programa de formación:
  - Aplicando técnicas grupales para comprobar el cumplimiento de objetivos y metas establecidas en el programa de formación,
  - Identificando las problemáticas/inconvenientes presentadas durante el periodo de intervención de la formación, y
  - Proponiendo alternativas de solución a las problemáticas/inconvenientes.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

**PRODUCTOS**

1. El informe final elaborado:
  - Contiene los nombres, sede, periodo, objetivos, metas y productos logrados del programa de formación,
  - Contiene la relatoría de las actividades realizadas durante las sesiones del programa de formadores,
  - Contiene la sistematización de datos en gráficas explicativas de resultados comparativos en números y porcentajes,
  - Incluye las conclusiones y acuerdos con formandos del programa de formación, y
  - Contiene las evidencias fotográficas documentadas de los trabajos de formación realizados en campo por los grupos de formandos.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

**CONOCIMIENTOS****NIVEL**

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Indicadores y factores de rendimiento del aprendizaje | Aplicación |
|--|------------|

**ACTITUDES / HABITOS / VALORES**

- |                     |  |
|---------------------|--|
| 1. Responsabilidad: | La manera en que ejecuta oportunamente las tareas para la evaluación de resultados del plan y programa de Trabajo. |
|---------------------|--|

**GLOSARIO**

- |  |   |
|--|---|
| 1. Sistematización de datos en gráficas: | Referido a las sumas totales y parciales de datos numéricos presentados gráficamente en porcentajes con objeto de comparar y contrastar resultados para facilitar visualmente su comprensión. |
|--|---|

...

Lic. **Liliana Concepción Vélez Juárez**, Directora de Asuntos Jurídicos y Prosecretaria del Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, CONOCER, con fundamento legal en las Cláusulas Décima Tercera, inciso f) del Contrato Constitutivo del CONOCER; y artículos 8 fracción III, 10 fracciones V y VI, y 30 fracciones XI y XIV del Estatuto Orgánico del CONOCER.-  
Rúbrica.

**(R.- 360699)**